

## Resolución Administrativa N°345 - 2007-DR.AG-ANCASH/ATDRCH

Casma, 17 DIC. 2007,

### VISTO:

El expediente con registro N° 2427-07-DRCH de fecha 06 de Noviembre del 2007; presentado por don Pacifico Wong Kcont, quien solicita la autorización para la Rehabilitación de un pozo a tajo abierto construido en el fundo San Luís de su propiedad, ubicado en el sector Huanchuy, del Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo que indica la Ley General de Agua 17752 en su Artículo 1°: *"Las aguas, sin excepción alguna, son de propiedad del Estado, y su dominio es inalienable e imprescriptible. No hay propiedad privada de las aguas ni derechos adquiridos sobre ellas. El uso justificado y racional del agua, sólo puede ser otorgado en armonía con el interés social y el desarrollo del país"*.

Que, mediante el documento con registro N° 2427-07-DRCH, don Pacifico Wong Kcont, solicita la rehabilitación de un pozo a tajo abierto que fuera construido por el anterior propietario don Luís Eduardo Blanco Infantes, situado en las coordenadas UTM 17L 0812473 E y 8962825 N, para el riego de los cultivos instalados en el fundo San Luís que tiene una extensión de 63.80 has, ubicado en el sector de Huanchuy de la Comisión de Regantes Huanchuy;

Que, en la Inspección Ocular convocada por la Administración Técnica, tal como consta en el acta respectiva llevada a cabo con fecha 30 de Noviembre del presente año, contando con la participación de la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios Casma, Comisión de Regantes Buenavista, Delegado del canal El Olivar Alto, Secretario del canal El Olivar Toma Baja, por consenso se determinó la rehabilitación del pozo a tajo abierto por don Pacifico Wong Kcont en las coordenadas UTM 17L 0812473 E y 8962825 N, debiéndose ceñir estrictamente a las características técnicas y constructivas que se detallan en el Perfil Técnico adjunto y que forman parte de la presente Resolución Administrativa;

Que, mediante Informe Técnico N° 124-2007-DR.AG-ANCASH/ATDRCH-SCH-AT de fecha 06 de Diciembre del 2007, elaborado por el personal técnico de este Distrito de Riego, informa haber procedido a la revisión y trámite del expediente con registro N° 2427-07-DRCH y haber efectuado una Inspección Ocular verificando la existencia de un pozo a tajo abierto por rehabilitar ubicado en las coordenadas UTM 17L 0812473 E y 8962825 N en el fundo San Luís que cuenta con una extensión de 63.80 has de propiedad de don Pacifico Wong Kcont y recomienda que se autorice su rehabilitación cifándose estrictamente a las características técnicas y constructivas descritas en el Perfil Técnico respectivo, que se adjunta al presente expediente;

Que, según el Decreto Supremo N° 274-69-AP/DGA en su artículo 15° indica: *"Nadie podrá realizar estudios ni ejecutar obras destinadas al alumbramiento de aguas subterráneas sin la previa autorización de la Autoridad local de aguas"*

Que, según la Ley General de Aguas 17752 su artículo 8° precisa: *"Toda persona incluyendo las entidades del sector Público Nacional y de los Gobiernos Locales, requiere permiso, autorización o Licencia según proceda, para utilizar aguas, con excepción de las destinadas satisfacer necesidades primarias"*

Que, de acuerdo a la Ley General de Aguas 17752 su artículo 68° señala: *"Toda persona que como actividad principal o secundaria se dedique a perforar o realizar trabajos para encontrar aguas subterráneas, deberá necesariamente contar con la Licencia correspondiente"*.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 120° del Decreto Supremo N° 0048-91-AG/OGA-OAD/UT "Reglamento de la Ley de promoción de las Inversiones en el Sector Agrario" y Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas.





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH

## Resolución Administrativa N°345 - 2007-DR.AG-ANCASH/ATDRCH

Casma, 17 DIC. 2007.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA REHABILITACION DEL POZO A TAJO ABIERTO al Sr. Pacífico Wong Kcont, en el fundo San Luís en terrenos de su propiedad, ubicado en las coordenadas UTM 17L 0812473 E y 8962825 N, en el sector La Viña, jurisdicción de la Comisión de Regantes Huanchuy perteneciente al Sub Distrito de Riego Casma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder un plazo de 120 días para que el señor Pacífico Wong Kcont, ejecute las obras de rehabilitación del pozo a tajo abierto indicado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Al término de la ejecución de las obras o rehabilitación del pozo, el señor Pacífico Wong Kcont deberá presentar a la Administración Técnica del Distrito de Riego Casma Huarmey bajo responsabilidad, la memoria descriptiva correspondiente del pozo aperturado; solicitando así mismo el derecho de uso correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La supervisión de las obras de perforación del pozo y su cumplimiento queda bajo responsabilidad de la Comisión de Regantes Huanchuy, debiendo dar cuenta a esta Administración Técnica.

**ARTÍCULO QUINTO:** El usuario a que se refiere el artículo 1º y 2º queda obligado a cumplir las normas contenidas en la Ley General de Aguas Decreto Ley 17752 y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias y las que dicte la Autoridad Local de Aguas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado, a la Comisión de Regantes Huanchuy, Comisión de Regantes Buenavista, Junta de Usuarios Casma, con conocimiento a la Dirección Regional Agraria Ancash e Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DISTRITO DE RIEGO CASMA - HUARMEY

ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DEL DISTRITO DE RIEGO  
CASMA HUARMEY